

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005453

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 20 de agosto del 2008, que contiene la fusión por absorción de la INVERSIONES MAROWI S.A. (absorbente) con MACOSA S.A. (absorbida); cambio de denominación de la absorbente a COBISCORP ECUADOR S.A.; aumento de capital por efecto de la fusión; fijación de capital autorizado; reforma y codificación de estatutos de la absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1842 de 19 de diciembre del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1207 de 28 de noviembre del 2008, han emitido informes favorables para la aprobación de los actos societarios mencionados, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de INVERSIONES MAROWI S.A. (absorbente) con MACOSA S.A. (absorbida); el cambio de denominación de la absorbente a COBISCORP ECUADOR S.A.; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 14.200,00 a USD \$ 4'000.000,04; la fijación del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de INVERSIONES MAROWI S.A. a COBISCORP ECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que

Quito a

20 ABR 2008

SECRETARIO GENERAL

se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INVERSIONES MAROWI S. A. (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de MACOSA S.A. (absorbida); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Diciembre de 2008.

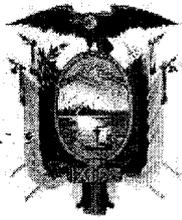
  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

  
EXP. 45074 - 922  
Tr. 01.1.08.001306

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

  
23 ABR 2009  
SECRETARIO GENERAL



0000035

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

456715 

ZON: Con fecha 23 de abril del 2009, bajo número 1249 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140 se halla **INSCRITA** la presente Resolución .- Quito, a 30 de abril del 2009.- EL REGISTRADOR.-



pz.-

**Referencia:**

**Nombre de la Compañía :** INVERSIONES MAROWI S.A.

**Escritura Pública de:** Fusión por Absorción